



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Mesa de la Asamblea General

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 15 de septiembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ping (Presidente de la Asamblea General) (Gabón)

Sumario

Organización del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-51050 (S)

* 0451050 *

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Organización del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas (A/BUR/59/1 y A/59/355)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Mesa el memorando del Secretario General relativo a la organización del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas (A/BUR/59/1), y una carta dirigida al Presidente del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General por el Presidente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea (A/59/355), en la que éste último se refiere a la sección II y al anexo I del informe del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (A/58/864), que la Asamblea decidió presentar en el quincuagésimo noveno período de sesiones para su examen.

Memorando del Secretario General (A/BUR/59/1)

Sección II: Organización del período de sesiones

2. La Mesa toma nota de toda la información pertinente que figura en la sección II del memorando. Decide señalar a la atención de la Asamblea General toda la información necesaria y recomendarle que adopte medidas sobre todas las propuestas contenidas en esa sección.

3. La Mesa decide, asimismo, recomendar a la Asamblea General que tome nota de la información que figura en el párrafo 17 del memorando.

Sección III: Observaciones sobre la organización de los trabajos de la Asamblea General

4. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General toda la información que figura en la sección III del memorando.

Sección IV: Aprobación del programa

5. **El Presidente** informa a la Mesa de que, con arreglo al apartado a) del párrafo 2 del anexo de la resolución 58/316 de la Asamblea General, el proyecto de programa se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005. El proyecto de programa contenido en el

párrafo 54 del memorando está integrado por todos los temas del programa provisional que figura en la sección II del informe del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (A/58/864), según indica el Presidente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en el documento A/59/355, e incluye además los temas 17 j), 159, 160 y 161. También contiene cinco temas nuevos, a saber, los temas 153, 154, 159, 160 y 161.

6. La Mesa decide tomar nota de la información contenida en los párrafos 48 a 53 del memorando.

7. **El Presidente** dice que el representante de Egipto ha solicitado participar en el debate. El artículo 43 del reglamento no es aplicable. El Presidente entiende que la Mesa desea acceder a la solicitud.

8. *Así queda acordado.*

9. Por invitación del Presidente, el Sr. Elnaggar (Egipto) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

10. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) pregunta si la Mesa se propone examinar el nuevo formato del proyecto de programa en la sesión en curso o en una fecha ulterior, en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General. De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 c) de la sección B del anexo de la resolución 58/316 de la Asamblea General, la Mesa debería celebrar consultas con los Estados Miembros antes de formular recomendaciones sobre la distribución de los temas del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General entre los nuevos epígrafes, sin embargo, que el orador conozca, no se han celebrado tales consultas.

11. **La Sra. Anguiano Rodríguez** (México) hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Egipto.

12. **El Sr. Bouheddou** (Argelia) también hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Egipto. Tiene la impresión de que todavía está en examen la reestructuración del programa y, a su juicio, la Mesa debería mantener en examen la cuestión dentro del contexto de su próximo examen de la revitalización de la labor de la Asamblea General.

13. **El Sr. Bennouna** (Marruecos), apoyado por el **Sr. Balarezo** (Perú), dice que el proyecto de programa contenido en el memorando del Secretario General es

solamente una propuesta y debe ser objeto de debates ulteriores. No obstante, sugiere que toda propuesta concreta relacionada con la inclusión de temas se formule de inmediato, puesto que se trata de una cuestión que no puede aplazarse.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que está plenamente dispuesto a participar en las deliberaciones sobre la inclusión de temas en el programa. Ahora bien, mientras no reciba instrucciones de El Cairo no estará en condiciones de apoyar ninguna de las propuestas presentadas hasta tanto se celebren consultas constructivas abiertas a la participación de todos los Estados Miembros.

16. El Sr. Elnaggar (Egipto) se retira.

Inclusión de temas

Epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales)

Tema 28 (Cuestión de la Isla Comorana de Mayotte)

17. La Mesa decide aplazar hasta una fecha ulterior su examen de la inclusión del tema 28.

Tema 84 (Cuestión de las islas Malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India)

18. **El Sr. Oubida** (Burkina Faso), apoyado por el **Sr. Cools** (Bélgica), dice que, tras celebrar consultas con los representantes de Francia y Madagascar y sin perjuicio de las posiciones de esos dos países, su delegación desea proponer que la Mesa recomiende a la Asamblea General aplazar el examen del tema 84 hasta el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.

19. *Así queda acordado.*

20. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas que figuran en el epígrafe A, tomando en consideración las decisiones adoptadas con respecto a los temas 28 y 84.

Epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)

21. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas que figuran en el epígrafe B.

Epígrafe C (Desarrollo de África)

22. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas que figuran en el epígrafe C.

Epígrafe D (Promoción de los derechos humanos)

23. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas que figuran en el epígrafe D.

Epígrafe E (Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria)

24. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas que figuran en el epígrafe E.

Epígrafe F (Promoción de la justicia y del derecho internacional)

25. **El Presidente** dice que el representante de Costa Rica ha solicitado participar en el debate. El artículo 43 del reglamento no es aplicable. El Presidente entiende que la Mesa desea acceder a la solicitud.

26. *Así queda acordado.*

27. Por invitación del Presidente, el Sr. Díaz Paniagua (Costa Rica) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

28. **El Sr. Díaz Paniagua** (Costa Rica) propone que el tema 152 (Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción) se incluya en el epígrafe F y no en el epígrafe I.

29. *Así queda acordado.*

30. El Sr. Díaz Paniagua (Costa Rica) se retira.

31. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas comprendidos en el epígrafe F, teniendo en cuenta la decisión adoptada con respecto al tema 152.

Epígrafe G (Desarme)

32. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas comprendidos en el epígrafe G.

Epígrafe H (Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones)

33. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión de los temas comprendidos en el epígrafe H.

Epígrafe I (Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos)

Tema 153 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai)

34. **El Sr. Wang** Guangya (China), hablando en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS), a saber, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, dice que la OCS se estableció en Shanghai el 15 de junio de 2001. Es un órgano intergubernamental dedicado al desarrollo regional y al mantenimiento de la paz y la seguridad, y sus actividades son plenamente compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La OCS está dispuesta a entablar un diálogo constructivo con las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés mutuo y, en ese sentido, el otorgamiento de la condición de observador le permitiría establecer una cooperación más cercana con la Organización. El orador se refiere al documento A/59/141, en el que los miembros de la Mesa podrán hallar una información detallada sobre la OCS y su labor.

35. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 153 en el programa. El otorgamiento de la condición de observador a la OCS le permitiría hacer una contribución eficaz a la seguridad y la estabilidad, no sólo en su zona territorial sino en todo el mundo. El fortalecimiento de la cooperación entre la Organización y las organizaciones regionales ayudaría a contrarrestar las amenazas y los desafíos que se plantean actualmente en materia de seguridad, y también haría aportes en las esferas de la estabilidad y el desarrollo. El orador recuerda que en la declaración formulada a raíz de la Cumbre celebrada en Tashkent, en junio de 2004, los Jefes de Estado de los Estados miembros de la OCS subrayaron su disposición a participar en la construcción de una nueva estructura de seguridad, y también la importancia de su interacción con las Naciones Unidas.

36. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que su delegación apoya plenamente las declaraciones formuladas

por los representantes de China y Uzbekistán. Kazajstán asigna suma importancia al fortalecimiento de los vínculos entre las Naciones Unidas y la OCS, que se mantiene presta a cooperar con otros países y organizaciones internacionales en los ámbitos político, comercial, económico, humanitario y científico, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

37. **El Presidente** dice que los representantes de Kirguistán y Tayikistán han solicitado participar en el debate sobre el tema 153 con arreglo al artículo 43 del reglamento.

38. Por invitación del Presidente, el Sr. Moldogaziev (Kirguistán) y el Sr. Nazarov (Tayikistán) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

39. **El Sr. Nazarov** (Tayikistán) dice que su delegación también apoya la propuesta de incluir el tema 153 en el programa. A lo largo de los años, las Naciones Unidas han intensificado sus esfuerzos por establecer alianzas con las organizaciones regionales para lograr los objetivos comunes de la paz, la seguridad y el desarrollo. El otorgamiento de la condición de observador a la OCS no sólo ampliaría desde el punto de vista geográfico el alcance de la cooperación de la Organización, sino que además mejoraría los esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

40. **El Sr. Moldogaziev** (Kirguistán), tras expresar su apoyo a la propuesta del representante de China, señala que los propósitos principales de la OCS son fortalecer la confianza mutua y la amistad entre los Estados miembros y fomentar su eficaz cooperación en los planos político, económico, comercial y de otra índole. En la esfera de la seguridad, la OCS se concentra en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, y recientemente creó una secretaría permanente y una estructura regional de lucha contra el terrorismo.

41. El Sr. Moldogaziev (Kirguistán) y el Sr. Nazarov (Tayikistán) se retiran.

42. **El Sr. Konuzin** (Federación de Rusia) dice que su delegación apoya la propuesta de China. La solicitud de que se otorgue a la OCS la condición de observador proviene del deseo de establecer vínculos estrechos y eficaces de cooperación con las Naciones Unidas. La aceptación de esa solicitud permitiría un genuino fortalecimiento de la interacción de las Naciones Unidas con organizaciones regionales y mejoraría las

posibilidades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

43. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 153 en el epígrafe I del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

Tema 154 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo)

44. **El Presidente** dice que el representante de la República Unida de Tanzania ha solicitado participar en el debate sobre el tema 154 de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

45. Por invitación del Presidente, el Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

46. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania), hablando en nombre de Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, presenta la solicitud de esos países de que se incluya el tema 154 en el programa de la Asamblea General. El programa de acción de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) es compatible con el de las Naciones Unidas en las esferas de la paz y la seguridad, la democracia, el género, la ciencia y la tecnología y la integración regional en general. Si se otorgara la condición de observador a la SADC, las dos instituciones podrían intercambiar, a nivel regional, información sobre la ejecución de varios programas de las Naciones Unidas. Además, los mecanismos de cooperación subregionales de la SADC constituyen a escala regional elementos básicos de la paz y la seguridad internacionales. La condición de observador en la Asamblea General mejoraría la asociación entre las dos organizaciones.

47. El Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) se retira.

48. La Mesa decide recomendar que la Asamblea General incluya el tema 154 en el epígrafe I del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

Tema 159 (Cuestión de la representación de los 23 millones de habitantes de Taiwán en las Naciones Unidas)

49. **El Presidente** dice que la solicitud de inclusión del tema 159 en el programa figura en el documento

A/59/194. El representante de Gambia ha solicitado que se le permita hacer una declaración al respecto ante la Mesa de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

50. Por invitación del Presidente, el Sr. Grey-Johnson (Gambia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

51. **El Sr. Grey-Johnson** (Gambia), hablando en nombre de Belice, Burkina Faso, el Chad, Granada, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nicaragua, Palau, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Swazilandia y Tuvalu, dice que se ha presentado la solicitud de inclusión del tema 159 en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, en una carta distribuida en el documento A/59/194 junto con un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II). La Mesa tiene la oportunidad de examinar una vez más la candente cuestión de la representación de los 23 millones de habitantes de Taiwán, cuya exclusión de las Naciones Unidas constituye una acusación moral y política contra todos sus Estados Miembros. En la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General no se estipula que la República Popular China represente a China en las Naciones Unidas ni que Taiwán no pueda ser admitido en la Organización, sin embargo, en la actualidad el pueblo de Taiwán carece de representación.

52. En una época de amenazas y nuevos desafíos para el sistema internacional, es temerario y contraproducente excluir a cualquier nación, sobre todo en momentos en que los Estados están ansiosos por fortalecer la cooperación en todas las esferas y reforzar la gobernanza mundial. El hecho de que Taiwán es una nación soberana no admite discusión. Todas las naciones del mundo, incluido su mayor detractor, realizan intercambios comerciales y de otro tipo con Taiwán en su condición de entidad soberana. Taiwán sigue haciendo inestimables contribuciones a la economía mundial y ya empieza a proyectarse como un poderoso agente que puede llegar a tener amplia influencia en Asia oriental, donde su historial como democracia en acción y adalid de los derechos humanos sobresale entre los de los países de la región. El hecho de que Taiwán ocupe el decimoséptimo lugar por orden de importancia de las economías a nivel mundial representa una notable hazaña en vista del aislamiento político que ha debido soportar y demuestra que está en plenitud de condiciones para desempeñar de lleno su papel en los

asuntos mundiales. También ha demostrado su disposición de asumir responsabilidades humanitarias.

53. Es admirable, en particular, la persistente adhesión de Taiwán a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el que se considere un miembro responsable y pleno de la comunidad internacional. No se podrá aplicar ninguna política unilateral contraria a la soberanía de Taiwán mediante el uso o la amenaza de la fuerza, que son medios ilícitos de conformidad con la Carta. Los acontecimientos ocurridos en el Estrecho de Taiwán deberían dar lugar a una respuesta de las Naciones Unidas. La celebración de conversaciones entre las partes de ambos lados del Estrecho con miras a lograr una paz y una estabilidad duraderas sigue siendo el objetivo del pueblo de Taiwán, que está a favor de la paz, y también debería serlo de todos sus vecinos amantes de la paz de esa región y de otros lugares. Las Naciones Unidas no pueden pasar por alto las legítimas aspiraciones del pueblo de Taiwán y esperar que se cumplan los propósitos de la Organización. La Mesa tiene la oportunidad de poner en marcha un proceso que conduzca a la rectificación de una de las más grandes injusticias de la historia: la exclusión de Taiwán de las Naciones Unidas.

54. El Sr. Grey-Johnson (Gambia) se retira.

55. **El Presidente** dice que varios patrocinadores que no son integrantes de la Mesa han solicitado participar en el debate sobre el tema 159, de conformidad con el artículo 43 del reglamento. También han hecho una solicitud similar varios representantes que no son integrantes de la Mesa ni patrocinadores. El Presidente entiende que la Mesa acuerda renunciar a la aplicación del artículo 43 del reglamento.

56. *Así queda acordado.*

57. Por invitación del Presidente, toman asiento como participantes en el debate de la Mesa el Sr. Mayoral (Argentina), el Sr. Taranda (Belarús), el Sr. Leslie (Belice), el Sr. Nkingiye (Burundi), el Sr. Sambath (Camboya), el Sr. Laotegguelnodji (Chad), el Sr. Mavroyiannis (Chipre), el Sr. López Clemente (Cuba), el Sr. Elnaggar (Egipto), el Sr. Oyarzun (España), el Sr. Avomo (Guinea Ecuatorial), la Sra. Talbot (Guyana), el Sr. Flores Callejas (Honduras), el Sr. Neil (Jamaica), el Sr. Capelle (Islas Marshall), el Sr. C. Beck (Islas Salomón), el Sr. Chiphamba (Malawi), el Sr. Gal (Mongolia), el Sr. Chidumo (Mozambique), el Sr. Wali (Nigeria), el Sr. S. Beck (Palau), el Sr. Buffa (Paraguay), Sr. Ileka (República Democrática del

Congo), el Sr. Vixay (República Democrática Popular Lao), el Sr. Kim Chang Guk (República Popular Democrática de Corea), el Sr. Richardson (Saint Kitts y Nevis), el Sr. Ferreira (Santo Tomé y Príncipe), el Sr. Badji (Senegal), el Sr. Davies (Sierra Leona), la Sra. Ferrari (San Vicente y las Granadinas), el Sr. Limon (Suriname), el Sr. Nhleko (Swazilandia), el Sr. Nazarov (Tayikistán), el Sr. Koubaa (Túnez), la Sra. Ataeva (Turkmenistán), el Sr. Taupo (Tuvalu), el Sr. Wagaba (Uganda) y el Sr. Núñez de Odreman (Venezuela).

58. **El Sr. Wang Guangya** (China) dice que su delegación se opone enérgicamente a la inclusión del tema 159 en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones. Un pequeño número de países ha vuelto a plantear la cuestión con objeto de crear “dos Chinas” o “una China, un Taiwán” en la Organización. Esa intención atenta claramente contra los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y contra la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y es un burdo desafío al principio de “una sola China” ampliamente reconocido por la comunidad internacional. Su Gobierno y el pueblo de China se oponen resueltamente a esa abierta intrusión en los asuntos internos de China.

59. Taiwán ha sido parte inseparable del territorio de China desde la era antigua. Tanto en la Declaración de El Cairo de 1943 como en la Proclamación de Potsdam de 1945 se reafirmó inequívocamente la soberanía de China sobre Taiwán como cuestión de derecho internacional. Sólo hay una China en el mundo y su Gobierno es el único representante legal de la totalidad de su territorio. En total, 160 países tienen relaciones diplomáticas con China. Todos reconocen el principio de “una sola China”, así como que Taiwán forma parte de China. Además, en su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General reconoce que los representantes de su Gobierno son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Puesto que Taiwán forma parte de China, es natural que, la representación de esta última ante las Naciones Unidas incluya a Taiwán. Por consiguiente, la llamada cuestión de la “representación de Taiwán ante las Naciones Unidas” no existe. Desde 1993, la Mesa siempre se ha negado a recomendar la inclusión de esa supuesta cuestión en el programa de la Asamblea General, con lo que demuestra la decisión de la amplia mayoría de los Estados Miembros de reafirmar la Carta de las Naciones Unidas.

60. La cuestión de Taiwán es un asunto puramente interno de China. La posición de su Gobierno al respecto es clara y firme. La adhesión al principio de “una sola China” constituye la base del establecimiento de relaciones entre ambos lados del Estrecho y la realización de una reunificación pacífica. China está firmemente decidida a evitar toda separación de Taiwán y es plenamente capaz de detener todo intento en ese sentido. El respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los países son principios importantes de la Carta de las Naciones Unidas y China reconoce la justa posición adoptada por la gran mayoría de los Estados Miembros.

61. **El Sr. Laotegguelnodji** (Chad) dice que su delegación apoya la declaración del representante de Gambia. La República de China (Taiwán) fue uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas. En la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General nunca se estableció la jurisdicción de la República Popular China sobre la República de China (Taiwán). Alrededor de 30 Estados Miembros han establecido relaciones diplomáticas con Taiwán y más de otros 100 Estados Miembros mantienen relaciones económicas, comerciales y culturales con Taiwán. La propia República Popular China se beneficia de las inversiones cada vez mayores que realiza Taiwán y ambos países ingresaron en la Organización Mundial del Comercio en 2002. Por tanto, expresa su esperanza de que en el quincuagésimo noveno período de sesiones la Asamblea General dé una respuesta a la legítima solicitud de que Taiwán vuelva a ser Miembro de pleno derecho de la Organización.

62. **El Sr. Kim Chang Guk** (República Popular Democrática de Corea) dice que Taiwán es parte inseparable de la República Popular China, según lo confirmó la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI). La historia ha demostrado que la división artificial de las naciones provoca sufrimientos para el pueblo e inestabilidad política. La cuestión de Taiwán es un asunto interno de China que a ésta corresponde resolver y no debe utilizarse a las Naciones Unidas para legalizar “dos Chinas”. Así pues, su delegación se opone a la inclusión del tema 159 en el programa.

63. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que su delegación apoya plenamente al Gobierno de la República Popular China en su decisión de salvaguardar su soberanía e integridad territorial, y, por tanto, se opone a la inclusión del tema 159. El Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo del pue-

blo de China y Taiwán es parte inseparable del territorio de China. Con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se resolvió esa cuestión en términos políticos, jurídicos y de procedimiento.

64. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que su Gobierno figura entre los primeros Estados árabes, africanos, y del Oriente Medio que reconocieron que la República Popular China es la única representante legítima del pueblo chino. Taiwán es parte inseparable de China. En tal sentido, expresa la esperanza de que algún día el pueblo chino se encuentre unido bajo el Gobierno de la República Popular China. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió definitivamente la cuestión de la representación del pueblo chino ante las Naciones Unidas. En consecuencia, su delegación no acepta la inclusión del tema en el programa.

65. **El Sr. C. Beck** (Islas Salomón) dice que la República de China (Taiwán) cumple todos los requisitos que debe reunir un Estado soberano en virtud de la Carta y el derecho internacional. Amenazas mundiales como el síndrome respiratorio agudo y grave (SARS) y el VIH/SIDA ponen de relieve la necesidad de la participación y de una cooperación estrecha de todos los Estados. Taiwán ha efectuado notables progresos económicos y políticos y debería tomarse de modelo para el aprendizaje. Restablecer su condición de Estado Miembro ayudaría a elevar el proceso multilateral a un nuevo nivel que contribuiría a revitalizar la Organización. Por ello, su delegación se pronuncia a favor de que se incluya el tema en el programa.

66. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que su delegación está firmemente convencida de que el Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo del pueblo chino y apoya plenamente todas las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Así pues, rechaza la idea de que se incluya el tema en el programa.

67. **El Sr. Nhleko** (Swazilandia) dice que las Naciones Unidas no pueden defraudar al pueblo de la República de China (Taiwán) en su deseo de verse representado en los asuntos de la Organización. El pueblo de Taiwán cree en el derecho inalienable de determinar su propio futuro sin coerción y en el derecho de ser Miembro de las Naciones Unidas. Han demostrado que desean ser miembros responsables de la comunidad internacional y cooperar con otras naciones en la prestación de asistencia y el apoyo al desarrollo sostenible. La inclusión del tema en el programa no constituye en

manera alguna un intento frívolo de crear dos Chinas ni de injerirse en los asuntos internos de la República Popular China. Desde 1949, los habitantes de los dos lados del Estrecho de Taiwán han sido gobernados como entidades separadas. Redunda en interés de la República Popular China aceptar a Taiwán como vecino amistoso y avanzar hacia la coexistencia pacífica.

68. **El Sr. S. Beck** (Palau) dice que Taiwán, una democracia moderna que cuenta con una poderosa economía, es demasiado importante para que se le margine y excluya del proceso de adopción de decisiones en la comunidad internacional. Es crucial su participación en esferas de la cooperación internacional tales como la protección de la salud y la seguridad aérea. Las Naciones Unidas no pueden seguir pasando por alto su presencia ni denegarle su representación. En consonancia con la Carta, los Estados Miembros no deberían denegar al pueblo de Taiwán el mismo derecho a la libre determinación que cada uno ha disfrutado en su propio país y que le ha conducido a la independencia.

69. **El Sr. Chidumo** (Mozambique) dice que hay una sola China y que Taiwán es parte de la actual República Popular China desde la antigüedad. En la Declaración de El Cairo de 1943 y en la Proclamación de Potsdam de 1945 se reafirmó la soberanía de China sobre Taiwán con arreglo al derecho internacional. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, aprobada por abrumadora mayoría, resolvió la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas en términos políticos, jurídicos y de procedimiento. El intento que se realiza todos los años de impugnar la validez de la resolución 2758 (XXVI) constituye un ataque contra la credibilidad de las Naciones Unidas. Por tanto, se opone a la inclusión del tema.

70. **La Sra. Ferrari** (San Vicente y las Granadinas) dice que su delegación apoya el regreso de Taiwán a su legítimo lugar como miembro de la Organización. Es alentador que Estados relativamente pequeños y, algunos dirían que de poca importancia, puedan señalar la cuestión de la falta de representación de Taiwán a la atención de la comunidad internacional. La reiterada mención de “una sola China” y de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General dan la falsa impresión de que la cuestión ha quedado resuelta. No obstante, si así fuera, la oradora no comprende por qué razón en uno de los lados del Estrecho de Taiwán se han desplegado armas que apuntan todas a la misma dirección. Su Gobierno mantiene excelentes relaciones con la República Popular China y desea participar activamente

en el fomento del diálogo y la cooperación entre la República Popular China y Taiwán a fin de que pueda resolverse esa crítica situación en interés de la paz y la seguridad.

71. **El Sr. Ferreira** (Santo Tomé y Príncipe) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General no ha resuelto la cuestión de la representación del pueblo de Taiwán ante las Naciones Unidas. La denegación del derecho a la representación internacional contraviene el principio de universalidad previsto en la Carta. El principio de una sola China no hace más que crear tirantéz y no debería aplicarse en contra de la voluntad del pueblo de Taiwán. Su delegación sugiere que las Naciones Unidas organicen un referendo para que el pueblo de Taiwán manifieste si apoya una política de una sola China y dos sistemas. La República de China (Taiwán) debería ser admitida en la Organización puesto que reúne todos los requisitos necesarios para obtener la condición de miembro.

72. **El Sr. Castellón** (Nicaragua) dice que el principio de la universalidad constituye la piedra angular del sistema internacional establecido por la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo Artículo 4 se invita a todos los Estados amantes de la paz a adherirse a la Organización. Taiwán es un Estado que cumple todos los requisitos establecidos en el derecho internacional para obtener esa condición, ya que no es colonia, ni provincia ni dependencia de otro Estado. Los objetivos de la Proclamación de Potsdam de 1945 y la Declaración de El Cairo de 1943, en las que no participaron representantes de Taiwán ni de la República Popular China, eran tendentes a la consecución de la coexistencia pacífica entre las Potencias hegemónicas de la época. Los 23 millones de habitantes de Taiwán solicitan el derecho a la representación en las Naciones Unidas de conformidad con el principio de la universalidad consagrado en la Carta. En la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se aprobó el ingreso de la República Popular China en las Naciones Unidas, pero no se abordó la cuestión de la representación de Taiwán y ha sido incorrectamente utilizada para justificar su exclusión. Por tanto, la delegación de Nicaragua apoya la inclusión del tema en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

73. **El Sr. Vixay** (República Democrática Popular Lao) reitera la conocida posición de su delegación sobre este asunto. Existe una sola China de la que Taiwán es parte inseparable y el Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legítimo

que representa a China y a su pueblo. Puesto que en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se resuelve esta cuestión, su delegación se opone a que se incluya el tema en el programa.

74. **El Sr. Buffa** (Paraguay) dice que la posición de su Gobierno en relación con la cuestión de la representación de los 23 millones de habitantes de Taiwán en las Naciones Unidas figura en una carta dirigida al Secretario General que se distribuyó como documento A/59/322. Su Gobierno mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y culturales plenas con la República de China (Taiwán) y respeta los progresos alcanzados por Taiwán, especialmente en el ámbito económico y comercial. Atendiendo al principio de universalidad consagrado en la Carta, el Paraguay considera que la comunidad internacional no puede dejar de examinar la propuesta de referencia, tal como lo haría con cualquier otro Estado que cumpliera las exigencias establecidas en la Carta. En consonancia con esta política, el Paraguay apoyó en su oportunidad la admisión en la Organización Mundial del Comercio tanto de la República Popular China como de la República de China (Taiwán). Por tanto, apoya la inclusión del tema en el programa.

75. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que el apoyo a la inclusión del tema en el programa constituye un genuino acto de fe basado en la adhesión a los principios de solidaridad, tolerancia y justicia. No se debe poner en tela de juicio la soberanía de Taiwán y su aislamiento es inaceptable. La República de China (Taiwán) es uno de los miembros fundadores de las Naciones Unidas, cuenta con sólidas instituciones estatales, desempeña un activo papel en el fomento de relaciones fraternales en la comunidad internacional y participa activamente en los programas de desarrollo. Su delegación apoya todos los esfuerzos pacíficos por hacer avanzar el proceso de reunificación, pero ello debe lograrse sólo con el consentimiento de los pueblos de que se trate.

76. **El Sr. Oyarzun** (España) dice que no es oportuna la inclusión de la cuestión de Taiwán en el programa.

77. **El Sr. Neil** (Jamaica) dice que los Estados Miembros deberían evitar actos que socavarán los principios de la integridad territorial, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas y estableció claramente que la República Popular China es el único representante legítimo y reco-

nocido del pueblo chino. Por consiguiente, su Gobierno se opone a la inclusión del tema en el programa.

78. **El Sr. Taupo** (Tuvalu) dice que la humilde y razonable solicitud de que se incluya el tema en el programa responde al principio de la universalidad y a la necesidad de que la comunidad internacional coopere para encarar los desafíos mundiales. Taiwán ha demostrado en la arena internacional su buena voluntad respecto de cuestiones como la salud. La comunidad internacional tiene en Taiwán un modelo de Estado que se esfuerza por mantener su existencia como democracia.

79. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que hay una sola China, la cual está representada por la República Popular China, y que Taiwán es parte de ella. Teniendo presente el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos, a juicio de su delegación el tema constituye una patente violación de los propósitos y principios de la Carta. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación. Por tanto, su delegación apoya plenamente la posición de la República Popular China y se opone a la inclusión del tema en el programa.

80. **El Sr. Chimphamba** (Malawi) dice que la exclusión de Taiwán de las Naciones Unidas pone en tela de juicio el principio de la universalidad y viola la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General no se designó a Taiwán como parte de la República Popular China. Su Gobierno respetará todo acuerdo pacífico que concierten la República Popular China y Taiwán sobre bases de justicia, igualdad y respeto mutuo. No obstante, por ser una democracia de 23 millones de habitantes y una pujante economía, Taiwán debería poder participar en la labor de las Naciones Unidas y sus organismos. Por ello la Asamblea General debería examinar con urgencia la cuestión de la readmisión de Taiwán como miembro de la Organización.

81. **El Sr. López Clemente** (Cuba) dice que la propuesta de incluir el tema 159 en el programa es incompatible con las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, incluida la resolución 2758 (XXVI), que estipula una solución política, jurídica y de procedimiento de carácter justo y definitivo. Hace 33 años, los representantes de Taiwán fueron expulsados de las Naciones Unidas y todas sus organizaciones asociadas. La posición del Gobierno de Cuba permanece inalterable. Hay una sola China y debería afirmarse la letra y el espíritu de la resolución 2758 (XXVI) de la

Asamblea General. Por tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema en el programa.

82. **El Sr. Sambath** (Camboya) dice que la cuestión de Taiwán es un asunto puramente interno que el pueblo de China debe enfrentar por sí mismo y por medios pacíficos. En consecuencia, su Gobierno apoya firmemente la política de “una sola China” y se opone a todo intento de revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y de incluir el tema en el programa.

83. **El Sr. Capelle** (Islas Marshall) dice que su Gobierno es partidario de que se incluya el tema 159 en el programa y reitera su pleno apoyo a las gestiones en curso del pueblo de Taiwán para participar en la labor de las Naciones Unidas. Taiwán es un Estado amante de la paz, representativo, democrático y soberano, respetuoso de los derechos humanos y dispuesto a cumplir sus obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, y además es un miembro activo y constructivo de la comunidad internacional. Los progresos que ha alcanzado en materia de desarrollo económico y social gozan de reconocimiento internacional y desde hace tiempo se muestra dispuesto a compartir su prosperidad mediante diversas modalidades de asistencia para el desarrollo y ayuda humanitaria a escala internacional. El Gobierno de Taiwán democráticamente electo es el único representante legítimo del pueblo de Taiwán ante las Naciones Unidas. Por tanto, su Gobierno insta a todos los Estados Miembros a que dejen de lado los respectivos intereses políticos y apoyen la inclusión del tema en el programa para bien del pueblo de Taiwán.

84. **El Sr. Mayoral** (Argentina) dice que la posición de su Gobierno es que el tema 153 no debe incluirse en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones, puesto que en 1971 la Asamblea General decidió la cuestión mediante su resolución 2758 (XXVI) sobre la base del principio de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Argentina mantiene plenas relaciones con la República Popular China, de la que Taiwán constituye una parte inseparable. Por tanto, rechaza todo intento de Taiwán de ingresar en las Naciones Unidas como una entidad separada.

85. **El Sr. Arrouchi** (Marruecos) dice que su delegación también coincide con que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó la cuestión en términos políticos, jurídicos y de procedimiento. No se ha recibido ninguna información nueva que justifique una reapertura del debate; por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema en el programa.

86. **El Sr. Flores Callejas** (Honduras) dice que la diseminación de enfermedades pandémicas como el VIH/SIDA, el síndrome respiratorio agudo y grave (SARS) y el paludismo requieren la cooperación y la participación de toda la humanidad para combatirlas con efectividad. La reciente ampliación del número de miembros de la Organización Mundial del Comercio, que permitió a la República Popular China y a Taiwán participar en sus trabajos, trajo la esperanza de una amplia cooperación entre ambas naciones. La delegación de Honduras espera que con ese espíritu se considere la posibilidad de examinar el tema de que se trata.

87. **La Sra. Ataeva** (Turkmenistán) dice que, a juicio de su delegación, la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Así pues, la Mesa debe decidir abstenerse de recomendar la inclusión del tema en el programa.

88. **El Sr. Aliyev** (Azerbaiyán) dice que su delegación también apoya la política de “una sola China”. De conformidad con el principio de la integridad territorial, su Gobierno considera que la cuestión de Taiwán es un asunto interno que debe resolverse dentro de la República Popular China y, por consiguiente, se opone a la inclusión del tema en el programa.

89. **El Sr. Nkingiye** (Burundi) dice que su Gobierno reconoce a una sola China, la República Popular de China, de la que Taiwán es parte integrante. Por tanto, se opone a la inclusión del tema en el programa.

90. **El Sr. Koubaa** (Túnez) dice que, en opinión de su delegación, la cuestión de la representación de China fue estipulada mediante la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

91. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que la inclusión del tema en el programa sería una violación de la Carta y que todo intento por poner en tela de juicio la existencia de una sola China violaría la integridad territorial de la República Popular China.

92. **El Sr. Wali** (Nigeria) dice que apoyar la representación de Taiwán en las Naciones Unidas equivaldría a reconocerlo como Estado soberano, en violación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La cuestión debería resolverse sobre la base de los Artículos 3 y 4 de la Carta. Por tanto, su delegación no apoya la inclusión del tema en el programa.

93. **El Sr. Oubida** (Burkina Faso) exhorta a la comunidad internacional a reconsiderar la situación de Taiwán. La decisión adoptada por la Asamblea General en 1971 ha dejado de ser un argumento válido para impugnar su representación, habida cuenta del progreso que ha logrado y de que reúne todos los requisitos necesarios para ser miembro de la Organización. Su ingreso en la Organización Mundial del Comercio en 2002 es una indicación más de que debe examinarse debidamente la cuestión. Por ello, su delegación apoya la inclusión del tema en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

94. **El Sr. Nazarov** (Tayikistán) dice que la soberanía de China quedó determinada en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General: sólo hay una China y Taiwán es parte de ella. Por ese motivo, su delegación se opone a la inclusión del tema en el programa.

95. **El Sr. Wagaba** (Uganda) dice que ya la Asamblea General ha examinado esta cuestión. Su delegación reafirma la política de “una sola China”; por tanto, se opone a la inclusión del tema en el programa.

96. **El Sr. Musambachime** (Zambia) dice que su delegación reitera que se opone a la inclusión del tema, pero recuerda que en el quincuagésimo octavo período de sesiones la Mesa, si bien rechazó la recomendación de que se incluyera el tema en el programa, instó a que se entablara un diálogo sobre el asunto.

97. **El Sr. Gal** (Mongolia) dice que la posición oficial de su Gobierno es que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Su delegación no ve ninguna razón válida para contradecir una decisión de la Asamblea General con la inclusión del tema en el programa.

98. **El Sr. Limon** (Suriname) dice que, sobre la base del principio de la soberanía y la integridad territorial, la República Popular China es el único representante legítimo de China. Su Gobierno sigue apoyando la política de una sola China y, por consiguiente, se opone a la inclusión del tema en el programa.

99. **El Sr. Leslie** (Belice) dice que a juicio de su delegación la cuestión de la representación de China no ha sido resuelta por la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Es preciso hallar un delicado equilibrio entre los principios de la universalidad y la soberanía, por una parte, y los derechos fundamentales de los 23 millones de habitantes de Taiwán por otra. En

consecuencia, su delegación apoya la representación de Taiwán en las Naciones Unidas y la inclusión del tema en el programa.

100. **El Sr. Davies** (Sierra Leona) dice que su delegación mantiene la posición de que Taiwán ha sido parte integrante de China desde la antigüedad. No se pueden pasar por alto los instrumentos jurídicos internacionales y, por consiguiente, se opone a todo intento de dividir a China.

101. **El Sr. Avomo** (Guinea Ecuatorial) dice que la posición de su Gobierno es que no existe justificación alguna para examinar el tema puesto que la cuestión de la representación de China fue decidida por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI).

102. **La Sra. Anguiano Rodríguez** (México) dice que, dado que su delegación apoya la soberanía y la integridad territorial de China expresadas en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, se opone a la inclusión del tema en el programa.

103. **El Sr. Talbot** (Guyana) dice que, de conformidad con la política de una sola China que observa su Gobierno, Taiwán es parte integrante de China. Por tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema.

104. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre) dice que su país ha sufrido una división y no desea el mismo destino para el pueblo de China. Por tanto, apoya la política de una sola China, de conformidad con la Carta, y se opone a la inclusión del tema.

105. **El Sr. Ieka** (República Democrática del Congo) dice que su Gobierno reconoce al Gobierno de la República Popular China como único representante legítimo del país y, por ende, se opone al intento de incluir el tema en el programa.

106. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que Argelia sostiene plenas relaciones diplomáticas con la República Popular China y considera que la cuestión de su representación fue resuelta por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI). De ahí que se oponga a la inclusión del tema en el programa.

107. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que su delegación apoya la integridad territorial de China descrita en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y que por ese motivo no apoya la inclusión del tema.

108. **El Sr. Richardson** (Saint Kitts y Nevis) dice que la cuestión que tiene ante sí la Mesa se ha examinado en muchas ocasiones anteriores y no se ha resuelto.

Es evidente para su delegación que Taiwán no se considera parte de China y que varios países coinciden con ese criterio. La comunidad internacional tiene la obligación de prestar oídos al pueblo de Taiwán. Por tanto, su delegación apoya la inclusión del tema en el programa.

109. **La Sra. Nuñez de Odreman** (Venezuela) dice que en opinión de su delegación no debe incluirse el tema en el programa porque ello violaría el principio de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.